

**APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS  
Y ADJUDICA LICITACIÓN 660-13-LE24  
DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DEL  
ESTUDIO "PLAN REGULADOR  
COMUNAL SAAVEDRA-  
LEVANTAMIENTO  
AEROFOTOGRÁMETRICO Y  
CARTOGRAFÍA BASE" A UASVISIÓN  
SPA.**

**EXENTA N° 1027**

**TEMUCO, 11 SEP. 2024**

**VISTO**

Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Ley 397, de 1976, que contiene el reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 53, de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; Resolución Exenta N° 9.590, de 2015, que aprueba el manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales de los actos que quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el Decreto N° 20 de fecha 01 de agosto de 2024, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio;

**CONSIDERANDO**

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 898, (V. y U) de fecha 20/08/2024 se autorizó el llamado a licitación pública denominada ID 660-13-LE24, destinada a contratar estudio "Plan Regulador Comunal Saavedra- Levantamiento Aerofotogramétrico y Cartografía base." y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluación.
- b) Que, a través de la Resolución Exenta Electrónica N° 910, (V. y U) de fecha 22/08/2024, se modificó la Resolución Exenta N° 898 de fecha 20.08.2024, que autorizó licitación pública denominada ID 660-13-LE24, destinada a contratar estudio "Plan Regulador Comunal Saavedra- Levantamiento Aerofotogramétrico y Cartografía base."
- c) Que, a través de la Resolución Exenta Electrónica N° 999, (V. y U) de fecha 06/09/2024, se modificó la Resolución Exenta N° 898 de fecha 20.08.2024, que autorizó licitación pública denominada ID 660-13-LE24, destinada a contratar estudio "Plan Regulador Comunal Saavedra- Levantamiento Aerofotogramétrico y Cartografía base." y designó funcionarios pertenecientes a la Municipalidad de Saavedra que serán parte de la comisión de evaluación.
- d) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se recibieron veintiséis (26) consultas, las que fueron respondidas con fecha 27 de agosto de 2024, a través del Foro de Consultas del Sistema de Información y Gestión de Compra y Contratación del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas de la licitación pública denominada ID 660-13-LE24.

- e) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en el literal a. se realizó el día 6 de septiembre de 2024, presentándose siete (7) proponentes, a saber:

PROPONENTE	RUT
CONSTANTINO YOSIF IOSIFIDIS FIGUEROA	19.855.027-2
EDÁFICA PABLO IVÁN NORAMBUENA E.I.R.L.	76.132.496-9
GEO21 SPA	77.888.565-4
INGENIERÍA GEOMÁTICA APLICADA SPA	76.874.363-0
PAMPA MENSURA (U.T.P.)	77.973.253-3
RASTER4 SPA	76.879.346-8
UASVISIÓN SPA	76.308.927-4

- f) Que, los integrantes de la comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1. "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fecha 09 de septiembre de 2024.
- g) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 09 de septiembre de 2024.
- h) Revisados los antecedentes solicitados en las bases de licitación aprobadas por Res. Ex. N° 898 de fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión Evaluadora declara **INADMISIBLE** las siguientes ofertas, según lo indicado a continuación:

OFERENTES INADMISIBLES	RUT	MOTIVO
CONSTANTINO YOSIF IOSIFIDIS FIGUEROA	19.855.027-2	El oferente <b>Constantino Yosif Iosifidis Figueroa</b> no adjunta plazo de su oferta, por lo cual se declara como <b>INADMISIBLE</b> según lo establecido en el <b>punto 1.6.2.- "Plazo de Ejecución del Estudio"</b> .
EDÁFICA PABLO IVÁN NORAMBUENA E.I.R.L.	76.132.496-9	El oferente propone metodológicamente el <b>levantamiento aerofotogramétrico con unidad de vuelo no tripulado</b> . En este contexto y según las aclaraciones a las preguntas de la presente licitación, la oferta <b>no adjunta Certificado de Operador Aéreo (AOC)</b> emitido por la DGAC, por lo cual queda <b>INADMISIBLE</b> según lo establecido en el <b>punto 1.2.2.- Documentación que rige el proceso licitatorio</b> .
GEO21 SPA	77.888.565-4	El oferente <b>GEO21 SpA no cumple con entregar los documentos señalados en el literal a. del punto 1.6.1.- "Área de estudio", "Productos esperados" "Sistema de referencia" e "Informe final" de las Bases Técnicas</b> , por lo cual se aplica el literal b. del punto 1.6.1.- declarándose su oferta como <b>INADMISIBLE</b> .
INGENIERÍA GEOMÁTICA APLICADA SPA	76.874.363-0	El oferente <b>Ingeniería Geomática Aplicada</b> no entrega adjunta el Anexo 4 "Propuesta Económica", señalado en el punto <b>1.6.3.- "Presupuesto Disponible"</b> , por lo cual su oferta se declara como <b>INADMISIBLE</b> .
PAMPA MENSURA (U.T.P.)	77.973.253-3	El oferente <b>Pampa Mensura (U.T.P.)</b> no adjunta el documento exigido en el <b>punto 1.6.2.- "Plazo de Ejecución del Estudio"</b> , sin embargo, se adjunta dentro del documento "Propuesta técnica metodológica" en el punto 5. "CRONOGRAMA" entendiéndose esté como el plazo ofertado. A pesar de esto, el plazo señalado en el cronograma es de 75 (setenta y cinco) días de ejecución, excediendo los 65 (sesenta y cinco) días indicados en la aclaración a consultas, por lo cual la oferta se declara como <b>INADMISIBLE</b> según lo establecido en el <b>punto 1.2.2.- Documentación que rige el proceso licitatorio</b> .
RASTER4 SPA	76.879.346-8	El oferente <b>RASTER4</b> adjunta el documento exigido en el punto 1.6.2.- "Plazo de Ejecución del Estudio". Sin embargo, el plazo ahí señalado es de 68 días (además en días hábiles). Al revisar la propuesta metodológica, el desglose de días corridos señalados en las páginas 9, 35 y 43 suma un total de 75 días.

		Por tanto, en ambos casos se exceden los 65 (sesenta y cinco) días indicados en la aclaración a consultas, por lo cual la oferta se declara como <b>INADMISIBLE</b> según lo establecido en el <b>punto 1.2.2.- Documentación que rige el proceso licitatorio.</b>
--	--	--

- i) Que, la comisión evaluadora declara que el proponente UASVISIÓN, cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar de esta licitación" y en el punto 1.6 "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.

OFERENTES ADMISIBLES	RUT
UASVISIÓN	76.308.927-4

- j) Que, la Comisión Evaluación aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecidas en el punto 1.9.3. de las bases de licitación, a la propuesta presentada que cumplió con los requisitos señalados en el literal precedente, quien obtuvo los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROponente	RUT	PROPUESTA TÉCNICA (35%)	PROPUESTA ECONÓMICA (5%)	PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)	PUNTAJE PONDERADO FINAL
UASVISIÓN	76.308.927-4	85	5	5	95,00

- k) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública 660-13-LP24 al proponente UASVISIÓN SPA, RUT 76.308.927-4, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5. Requisitos para participar en la licitación y 1.6 Requisitos de admisibilidad de las ofertas de las bases de licitación, obteniendo el puntaje final de **95.00 puntos de evaluación de las ofertas** y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del servicio.
- l) Que la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- m) Que, existe disponibilidad del presupuesto de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, para adjudicar la adquisición indicada en el literal a., por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- APRUÉBASE** las respuestas, de fecha 27 de agosto de 2024, otorgadas a las veintiséis (26) consultas efectuadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, en el marco de la licitación ID 660-13-LE24, destinada a contratar el estudio "Plan Regulador Comunal Saavedra- Levantamiento Aerofotogramétrico y Cartografía base."
- ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 660-13-LE24, destinada a contratar estudio "Plan Regulador Comunal Saavedra- Levantamiento Aerofotogramétrico y Cartografía base.", **al proponente** UASVISIÓN SPA; RUT 76.308.927-4 ; en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar de la licitación" y 1.6 "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, obtener el puntaje final de 95.00 puntos en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Servicio, por el monto de \$ 23.205.000 (veinte tres millones doscientos cinco pesos.) Iva incluido, en atención a que cumple con los requisitos para participar en la licitación y requisitos de admisibilidad de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a loa interese del Servicio.

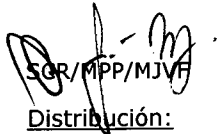
- 3) **PAGUESE** el monto de esta contratación, la que asciende a la suma de **\$ 23.205.000 (veinte tres millones doscientos cinco pesos), IVA incluido**, cuyo monto se pagara **en tres (3) cuotas; Etapa I \$4.176.900.- Con IVA incluido ( Cuatro millones ciento setenta y seis mil novecientos pesos.), Etapa II \$ 8.585.850.- Con IVA incluido ( Ocho millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos.); Etapa III \$10.442.250. Con IVA incluido (Diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta pesos.),** cada cuota se pagará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura emitida por el consultor, previa recepción conforme de los servicios.
- 4) **DESÍGNASE** como Administrador del Contrato al Jefe de Departamento Desarrollo Urbano y como Contraparte Técnica de esta SEREMI , en calidad de titular al funcionario Osvaldo Almendras S; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a Cristian Aránguiz B.
- 5) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de **\$ 23.205.000 (veinte tres millones doscientos cinco pesos), Iva incluido**, subtítulo 22, Ítem 11, asignación 001 del presupuesto vigente de esta SEREMI IX para el año 2024.
- 6) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal [www.mercado publico.cl](http://www.mercado publico.cl).

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**

**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**

  
SGR/MPP/MJVH

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Asesor Jurica.
- Oficina de partes